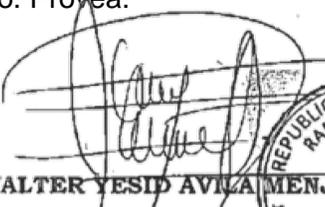


INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 24 de agosto de 2020. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias informando que no queda más por decidir por el Despacho en el presente proceso. Provea.




WALTER YESID AVILA MENJURA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF:
Rad. 2019-00164
Proceso Jurisdicción Voluntaria
Demandante: Pedro Antonio Negro Sierra
Demandado: Registraduría Nacional del Estado Civil
Decisión: archivar las diligencias

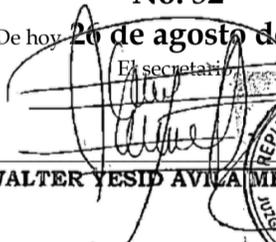
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Susa, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020).

Visto el Informe secretarial que antecede y por no tener nada más que decidir dentro del presente proceso archívese el expediente en aras de descargarlo estadísticamente de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 inciso final del C.G.P previa desanotación de los libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


FRANCISCO JOSÉ CARDONA CASAS
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO:
No. 52
De hoy **26 de agosto de 2020**
El secretario

WALTER YESID AVILA MENJURA